



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADJUDICACIÓN
DIRECTA
SC-2026-00004865
S18/AD/016/2026 BC INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON
EQPO A COMODATO 2026 2DAV.

NUMERAL 7 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
NUMERAL 2 REQUISITOS LEGALES, PUNTO 1.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE.

Luis Enrique Núñez Conde, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Solicitud de Cotización Electrónica para Adjudicación Directa, a nombre y representación de: **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**

No. de Solicitud de Cotización Electrónica para Adjudicación Directa: SC-2026-00004865

Registro Federal de Contribuyentes: SII240812ND6

Domicilio.

Calle y número: Tacuba 17
Colonia: Merced Gómez
Código postal: 01600
Teléfonos: 55 3487 2969
Correo electrónico: licitaciones@vitaris.mx ; infynut@gmail.com
Delegación o Municipio: Álvaro Obregón
Entidad federativa: Ciudad de México

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 149,346 Fecha: 09/08/2024

Duración: Indefinida

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

José Ángel Villalobos Magaña, Notaria Pública No. 9 de la Ciudad de México.

Relación de socios o asociados

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Palafox	Arellano	José de Jesús
Núñez	Conde	Luis Enrique



contacto@vitaris.mx
coordinacion.serv.infusion@vitaris.mx



55 3487 2969



Tacuba #17, Col. Merced Gómez C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



Descripción del objeto social:

1. Brindar atención medica calificada, preventiva, curativa, y de rehabilitación, tanto de forma ambulatoria, como la que requiera hospitalización a la población en general y demás servicios conexos para atender a las personas que necesiten, cualquier tratamiento clínico o medico general.
2. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones, consumibles y accesorios en general.
3. Realizar todas las actividades descritas en el inciso anterior, con materias primas, productos terminados o semiterminados, refacciones e implementos.
4. Realizar todo tipo de actividades necesarias para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.
5. Proporcionar servicios de enfermería a domicilio.
6. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, enseñanza y capacitación en todas las ramas de la ciencia, arte, oficio, industria e ingeniería.
7. La prestación de servicios de desarrollo, evaluación, planeación, revisión, mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, implementación, optimización e instalación, de todo tipo de sistemas, estructuras, procesos, instrumentos, aparatos, maquinaria, herramientas e implementos de cualquier área de la ciencia, arte, oficio, industria e ingeniería.
8. Establecer cualquier tipo de industria, planta, bodega, distribuidora, local, tienda y negociación para la realización de los objetivos antes descritos.
9. La compra, venta, adquisición por cualquier título, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, afectación en fideicomiso, instalación, operación y disposición absoluta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, convenientes, útiles o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados.
10. Ejercer el comercio como comisionista, representante o mediador mercantil, teniendo la representación de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras.
11. Otorgar toda clase de representaciones, poderes, comisiones y autorizaciones a personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana; así coma contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias, filiaciones, sucursales, franquicias y negociaciones de toda especie, con personas nacionales o extranjeras dentro del país o fuera de él.
12. Celebrar cualquier tipo de contratos, convenios y actos jurídicos para adquirir, enajenar y comercializar con todo tipo de bienes o servicios, con personas físicas o morales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, empresas de participación estatal, la Federación, los Gobiernos de los Estados, El Gobierno del Distrito Federal, Municipios, Organismos Descentralizados, desconcentrados y paraestatales; así como la participación en concursos y licitaciones de cualquier índole.
13. Participar en el capital o patrimonio de Sociedades de cualquier índole; así como enajenar y disponer del dominio absoluto de las acciones o participaciones que hayan adquirido; formar grupos empresariales, alianzas estratégicas y participar en empresas industriales, comerciales, de servicios, mexicanas o extranjeras, mediante aportación de numerarios, intercambio tecnológico e industrial.
14. La investigación, invención, diseño, programación y desarrollo en cualquier rama de la ciencia e industria.
15. Desarrollar, adquirir, arrendar, licenciar, vender, exportar, importar y explotar patentes, invenciones, modelos industriales, modelos de utilidad, avisos comerciales, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y en general todas las figuras protegidas por la legislación de



contacto@vitaris.mx
coordinacion.serv.infusion@vitaris.mx



55 3487 2969



Tacuba #17, Col. Merced Gómez C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcadía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



propiedad industrial y derechos de autor nacional o internacional; y obtener y dar en concesión a terceros licencias de explotación de dichos derechos y en general realizar todo tipo de actos jurídicos sobre los mismos.

16. La gestión y obtención de cualquier tipo de tramites, permisos, autorizaciones, concesiones y actos administrativos que sean necesarios para efectuar en el país o en el extranjero ante cualquier tipo de autoridades ya sean de carácter federal, estatal o municipal.
17. Invertir en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes y bursátiles o extrabursátiles.
18. Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo género de operaciones de préstamos, descuento y crédito como acreedora o como deudora; la solicitud, contratación y otorgamiento de créditos útiles o necesarios y la celebración de todas las operaciones de crédito activas y pasivas, así como el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías.
19. Emitir, librar, girar, enajenar, transmitir, aceptar, avalar, endosar y protestar todo tipo de títulos de créditos.
20. Contratar al personal directivo, técnico, administrativo, profesional, de investigación o de la rama o características que fueren necesarias para la realización del objeto social.
21. Para el logro del objeto anterior, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos de cualquier naturaleza. La sociedad podrá hacer y practicar todos los actos de comercio e industria a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley una sociedad mexicana.

Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

VI.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cedulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cedulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.

VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

VIII.- Adquirir partes sociales.

IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

X.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.

XI.- Contratar al personal necesario.

XII.- Otorgar avals y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.



contacto@vitaris.mx
coordinacion.serv.infusion@vitaris.mx



55 3487 2969



Tacuba #17, Col. Merced Gómez C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcadía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADJUDICACIÓN
DIRECTA
SC-2026-00004865
S18/AD/016/2026 BC INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON
EQPO A COMODATO 2026 2DAV.

Reformas al acta constitutiva: Ninguna

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Fecha: 22/08/2024

Número: 202400261395

Folio: N-2024075292

Nombre del apoderado o representante:

Nombre: Luis Enrique Núñez Conde

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 149,346

Fecha: 09/08/2024

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

José Ángel Villalobos Magaña, Notaria Pública No. 9 de la Ciudad de México

Así mismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2026.

Protesto lo necesario.

Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal



contacto@vitaris.mx
coordinacion.serv.infusion@vitaris.mx



55 3487 2969



Tacuba #17, Col. Merced Gómez C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcadía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARÍA 9 DE LA CDMX
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS DOCE. -----

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS. -----

--- CIUDAD DE MÉXICO, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro. -----

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, titular de la notaría número nueve de la Ciudad de México, hago constar LA CONSTITUCIÓN de “SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen los señores LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE y JOSÉ DE JESÚS PALAFOX ARELLANO, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Economía, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra “A”, del cual relaciono lo siguiente: -----

CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): -----

A dos cero dos cuatro cero seis uno tres uno dos cuatro nueve tres cuatro ocho ocho uno siete. -----

FECHA: -----

Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticuatro. -----

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.". -----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: -----

- a).- Brindar atención médica calificada, preventiva, curativa, y de rehabilitación, tanto de forma ambulatoria, como la que requiera hospitalización a la población en general y demás servicios conexos para atender a las personas que necesiten, cualquier tratamiento clínico o médico general. -----
- b).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones, consumibles y accesorios en general. ---
- c).- Realizar todas las actividades descritas en el inciso anterior, con materias primas, productos terminados o semiterminados, refacciones e implementos. -----
- d).- Realizar todo tipo de actividades necesarias para la atención de pacientes que no requieren hospitalización. -----
- e).- Proporcionar servicios de enfermería a domicilio. -----
- f).- La prestación de servicios de asesoría, consultoría, enseñanza y capacitación en todas las ramas de la ciencia, arte, oficio, industria e ingeniería. -----
- g).- La prestación de servicios de desarrollo, evaluación, planeación, revisión, mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, implementación, optimización e instalación, de todo tipo de sistemas, estructuras, procesos, instrumentos, aparatos, maquinaria,



- 2 -

149346

herramientas e implementos de cualquier área de la ciencia, arte, oficio, industria e ingeniería . -----

h).- Establecer cualquier tipo de industria, planta, bodega, distribuidora, local, tienda y negociación para la realización de los objetivos antes descritos. -----

i).- La compra, venta, adquisición por cualquier título, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, afectación en fideicomiso, instalación, operación y disposición absoluta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, convenientes, útiles o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados. -----

j).- Ejercer el comercio como comisionista, representante o mediador mercantil, teniendo la representación de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras. -----

k).- Otorgar toda clase de representaciones, poderes, comisiones y autorizaciones a personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la Republica Mexicana; así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias, filiaciones, sucursales, franquicias y negociaciones de toda especie, con personas nacionales o extranjeras dentro del país o fuera de él. -----

l).- Celebrar cualquier tipo de contratos, convenios y actos jurídicos para adquirir, enajenar y comercializar con todo tipo de bienes o servicios, con personas físicas o morales, de derecho publico o privado, nacionales ó extranjeras, empresas de participación estatal, la Federación, los Gobiernos de los Estados, El Gobierno del Distrito Federal, Municipios, Organismos Descentralizados, desconcentrados y paraestatales; así como la participación en concursos y licitaciones de cualquier índole. -----

m).- Participar en el capital o patrimonio de Sociedades de cualquier índole; así como enajenar y disponer del dominio absoluto de las acciones o participaciones que hayan adquirido; formar grupos empresariales, alianzas estratégicas y participar en empresas industriales, comerciales, de servicios, mexicanas o extranjeras, mediante aportación de numerarios, intercambio tecnológico e industrial. -----

n).- La investigación, invención, diseño, programación y desarrollo en cualquier rama de la ciencia e industria. -----

ñ).- Desarrollar, adquirir, arrendar, licenciar, vender, exportar, importar y explotar patentes, invenciones, modelos industriales, modelos de utilidad, avisos comerciales, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y en general todas las figuras protegidas por la legislación de propiedad industrial y derechos de autor nacional o internacional; y obtener y dar en concesión a terceros licencias de explotación de dichos derechos y en general realizar todo tipo de actos jurídicos sobre los mismos. -----

o).- La gestión y obtención de cualquier tipo de trámites, permisos, autorizaciones, concesiones y actos administrativos que sean necesarios para efectuar en el país o en el

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

NOTARÍA 9 DE LA CDMX

DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

- 3 -

149346

extranjero, ante cualquier tipo de autoridades ya sean de carácter federal, estatal o municipal.

p).- Invertir en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles.

q).- Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo género de operaciones de préstamos, descuento y crédito como acreedora o como deudora; la solicitud, contratación y otorgamiento de créditos útiles o necesarios y la celebración de todas las operaciones de crédito activas y pasivas, así como el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías.

r).- Emitir, librar, girar, enajenar, transmitir, aceptar, avalar, endosar y protestar todo tipo de títulos de créditos.

s).- Contratar al personal directivo, técnico, administrativo, profesional, de investigación o de la rama o características que fueren necesarias para la realización del objeto social.

t).- Para el logro del objeto anterior, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos de cualquier naturaleza. La sociedad podrá hacer y practicar todos los actos de comercio e industria a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley una sociedad mexicana.

Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

VI.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.

VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

VIII.- Adquirir partes sociales.



- 4 -
149346

IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. -----

X.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. -----

XI.- Contratar al personal necesario. -----

XII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga. -----

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en LA CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. -----

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Los socios adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros a que alude el artículo segundo fracción siete romano de la Ley de Inversión Extranjera por lo que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros ni a personas morales con "cláusula de admisión de extranjeros". -----

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, y está representado por CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. -----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. -----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorratio de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. -----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva. -----

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 5 -
149346



NOTARÍA 9 DE LA CDMX
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I. - Serán extraordinarias u ordinarias.

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II. - Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.



- 6 -
149346

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes. -----

ARTICULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. -----

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. -----

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. -----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. -----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. -----

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: -----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 7 -
149346



NOTARÍA 9 DE LA CDMX
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----

A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

B).- Para transigir. -----

C).- Para comprometer en árbitros. -----

D).- Para absolver y articular posiciones. -----

E).- Para recusar. -----

F).- Para hacer cesión de bienes. -----

G).- Para recibir pagos. -----

H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público. -----

I).- Para hacer posturas y pujas en remate. -----

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

III.- Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de las Alcaldías y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que las sustituyan; así como ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación Locales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones y presentar cualquier tipo de recurso, procedimiento, demanda o juicio, incluso el amparo; someterse a cualquier jurisdicción; para transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones y responder preguntas; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; para hacer cesión de bienes; recibir pagos; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso o juicio incluyendo el amparo, el que podrán promover



- 8 -
149346

cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. -----

El Consejo de Administración o el Administrador Único de la sociedad tendrá facultades para representar legalmente a ésta teniendo incluso la representación patronal de la misma en los términos de los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro guión E, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres guión F y ochocientos setenta y tres guión H, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. El Consejo de Administración o el Administrador Único podrá, de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que hace referencia la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en su calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, el Consejo de Administración ó el Administrador Único gozarán de todas las facultades de MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en la forma que ha quedado descrito y en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 9 -
149346



NOTARÍA 9 DE LA CDMX
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -----

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

V.- Facultad para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y girar cheques en contra de las mismas o realizar transferencias de fondos, así como para realizar cualquier tipo de operación en relación con las mismas, en especial de manera enunciativa más no limitativa, obtener el talonario de los cheques de la cuenta o en su caso, el token relacionado a la cuenta bancaria o cualquier otro dispositivo que pongan a disposición de sus clientes en relación con las mismas cuentas, pudiendo para tal efecto, realizar todo tipo de operaciones a través de cualquier medio, sean electrónicos o digitales. --

VI.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

VII.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. -----

VIII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. -----

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

ARTICULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. -----

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue :-----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----



- 10 -
149346

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. -----

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. -----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. -----

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la liquidación de la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. -----

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo MONEDA NACIONAL, de la siguiente manera: -----

JOSÉ DE JESÚS PALAFOX ARELLANO, VEINTICUATRO ACCIONES, con valor de VEINTICUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE, VEINTISÉIS ACCIONES, con valor de VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

TOTAL.- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:-----

I.- Confiar la administración de la sociedad o un Administrador Único y par tal efecto designan al señor LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE quien gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales. -----

II.- Designar como Apoderado de la sociedad al señor JOSÉ DE JESÚS PALAFOX ARELLANO, quien gozará de las siguientes facultades: -----

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 11 -
149346



NOTARÍA 9 DE LA CDMX
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ---

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

VII.- Para recibir pagos.-----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

IX.- Para hacer posturas y pujas en remate.-----

B).- Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de las Alcaldías y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que las sustituyan; así como ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación Locales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones y presentar cualquier tipo de recurso, procedimiento, demanda o juicio, incluso el amparo; someterse a cualquier jurisdicción; para transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones y responder preguntas; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; para hacer cesión de bienes; recibir pagos; desistirse de lo principal, de sus



- 12 -
149346

incidentes, de cualquier recurso o juicio incluyendo el amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. -----

El apoderado de la sociedad tendrá facultades para representar legalmente a ésta teniendo incluso la representación patronal de la misma en los términos de los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro guión E, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres guión F y ochocientos setenta y tres guión H, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. El representante legal patronales y apoderado general podrá, de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que hace referencia la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la sociedad en su calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, el apoderado gozará de todas las facultades de MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en la forma que ha quedado descrito y en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 13 -
149346
NOTARÍA 9 DE LA CDMX
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

C).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

D).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

F).- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y girar cheques en contra de la misma.

G).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

III.- Designar como comisario de la sociedad al señor DAVID FUENTES GUADARRAMA.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante quienes comparecen, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B"

II.- Declaran quienes comparecen que el importe del capital social obra en la caja de la sociedad, mismo que es de procedencia lícita.

III.- Hice del conocimiento de quienes comparecen de la obligación que tiene la persona moral de:

a) Responder de cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar por el uso indebido o no autorizado del nombre de la misma; y

b) La obligación de proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le solicité respecto del uso del mencionado nombre.

IV.- Advertí a quienes comparecen que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

V.- Declaran los otorgantes que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que acreditan con las Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia agrego al apéndice de este instrumento con las letras "C uno " y "C dos".



- 14 -
149346

VI.- Por lo que se refiere a los señores LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE y JOSÉ DE JESÚS PALAFOX ARELLANO, declaran quienes comparecen que los mencionados representantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, como acreditan con los documentos que en copia han quedado agregados al apéndice de este instrumento con las letras "C uno" y "C dos". -----

VII.- Quienes comparecen declaran por sus generales ser: -----

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE, (declara no tener alias alguno), mexicano, siendo ésta su única nacionalidad, de sexo masculino, originario México, Distrito Federal, donde nació el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado con la señora Martha Gloria Escoto Zuñiga, bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio particular en Tacuba número diecisiete, colonia Merced Gómez, Álvaro Obregón, código postal cero mil seiscientos, con domicilio fiscal en calle General Anaya número dieciocho, interior cuatro, colonia Merced Gómez, Álvaro Obregón, código postal cero mil seiscientos, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "NUCL setenta y cuatro once diecisiete JBA", con Clave Única de Registro de Población número: "NUCL setenta y cuatro once diecisiete HAFXNS cero cero", me acredita su identidad con credencial para votar con fotografía número tres cuatro cinco cero cero uno cero siete dos ocho cero cuatro cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con teléfono fijo número: "55.47.51.13.01" (cincuenta y cinco cuarenta y siete cincuenta y uno trece cero uno), teléfono celular número: "55.34.87.29.69" (cincuenta y cinco treinta y cuatro ochenta y siete veintinueve sesenta y nueve) y con cuenta de correo electrónico: "enriaguila@hotmail.com", lo anterior según consta en el documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D uno", asimismo manifiesta que no existe dueño beneficiario. -----

JOSÉ DE JESÚS PALAFOX ARELLANO, (declara no tener alias alguno), mexicano, siendo ésta su única nacionalidad, de sexo masculino, originario de México, Distrito Federal, donde nació el doce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, soltero (declara que no existe concubinato ni unión libre alguna), con domicilio particular y fiscal en calle Carril número diecinueve, Edificio treinta y tres, departamento cuatrocientos dos, colonia San Juan Xalpa, Iztapalapa, código postal cero nueve mil ochocientos cincuenta, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "PAAJ ochenta y uno diez doce T setenta y seis", con Clave Única de Registro de Población número: "PAAJ ochenta y uno diez doce HDFLRS cero uno", me acredita su identidad con credencial para votar con fotografía número dos seis cuatro uno cero uno tres cinco ocho dos cuatro seis uno, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con teléfono fijo número: "55.90.47.14.16" (cincuenta y cinco noventa cuarenta y siete catorce dieciséis), con teléfono celular número: "55.44.54.53.58" (cincuenta y cinco cuarenta y cuatro cincuenta y cuatro cincuenta y tres cincuenta y ocho) y con cuenta de correo electrónico "jpalafox3030@gmail.com", lo anterior según consta en el

JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA

- 15 -
149346



NOTARÍA 9 DE LA CDMX
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D dos", asimismo manifiesta que no existe dueño beneficiario.-----

VIII.- Manifiestan quienes comparecen que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que advertí las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad. -----

IX.- Tuve a la vista originales o copias auténticas de los documentos citados en este instrumento respectivamente. -----

X.- Informé del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad, que quienes comparecen declaran conocer.-----

XI.- "E-86". Leído y explicado este instrumento de forma amplia, completa y sin tecnicismos a quienes comparecen, habiéndoles ilustrado acerca del valor, las consecuencias, alternativas, procedimientos relacionados y alcances legales del contenido del mismo y haberse garantizado en todo momento su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio, conscientes del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el doce de agosto de dos mil veinticuatro, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.-----

Firma de los señores Luis Enrique Nuñez Conde y José de Jesús Palafox Arellano. -----

José Ángel Villalobos Magaña-----Firma.-----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----



- 16 -
149346

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "SOLUCIÓN
INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN DIECISÉIS PÁGINAS
ÚTILES. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----
DOY FE. -----

lpl/MFMMF -----









Registro Público de Comercio
Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata 20240026139500ZC
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2024075292	SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400261395	22/08/2024 01:04:14 T.CENTRO	JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
149346	Escritura

Fedatario / Autoridad
Jose Angel Villalobos Magaña

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2024075292	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/08/2024 01:04:14 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27137963	22/08/2024 01:03:48 T.CENTRO	\$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
u2Dwp3sN8uX+5zGKhpL248bXOwJWxAHjagYnRjwoVYM=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo
20240822190405.075Z
uWF0PaauI6Fz95ShULQHJuOQmjXJ1GWGp0o0fV6InFYEh7Uzj6KEs8ccSKhwuQ5IwmUujMVZJ +DyH9oiOzqICzXVV35IG5cK2B120bpLUDIkc/a/DR TLD77dbS/ 1gW6SOH1cwUFxjdVvsIXZv8EEU1Xfa4avwRFBLyBgyKZzouZplys8paEViCu8OIOG4XjNgYyEJgip1orqab 8cRYdQ8pe4a6yJlhnsJ5Gpq6bKmX08hKlo5uBw4nmup6KGaxvkzp1gERvj5kbP/XJF/ zuQWitD7bwGf4OfgZV5ZQsPyITWg==

FIRMÓ

SE TOMO RAZON
EN EL PROTOCOLO



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata

20240026139500ZC

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >29944934 bOAMLD6GjjfcaGDxfDwuxAHdn2E= >29947761 iLXFXMJono+JqOrXRNkLZ8ELHcg= >29954304 taVm6KXGbmjl0s8JUAL+1baMy14= >29957756 JhonW/ltPCesO2Q2ml9qq/pShqc= BOeOvmEXEBoZHE9yUNMBVplEq/ cKkKz01Nvr0BTdWUOfaJBVtKxsYspjtqiOUDyEpNzmXZT29ZPhYI87Yyf0wFxcIxCfYKKatLLw8eKcCE/ 2HeU0P5wD09Lq3/7fDcEEc1RjDNRXZT7libwPIVfzUeMcCLzw0oR6ui9HG+o9NJ0FBPpWNGn6DgGEgTKBfA1fNaAXml +rIAsp8/91rWT4CLcxIz2I9fTeMwucLtz3YatUWrDCZd9VzYY6Mfp+qhXqjSGQ/0rdpACwU/ 9T5yq2RUb7UUu7QaYIqIIIdgUoBhx8uw+XwYUuz2kLYvnYx3taKAJVZolXr3V/OPm4b40I3A==



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202406131249348817

Resolución

En atención a la solicitud realizada por JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538

**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10279342 | VIMA580527950 | JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 13-06-2024 |
MTAyNzkzNDlgfCBWSU1BNTgwNTI3OTUwIHwgSk9TRSBBTkdFTCBWSUxMQUxPQk9TIE1BR0HDkUEgICB8IFNFIjFJU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBUiBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERFTk9NSU5BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAiU09MVUNJT04gSU5URUdSQUwgREUgSU5GVVNJT04gWSBOVVRSSUNJT04iIHwgTUVNSDg5MTIxOUpsNSB8IEhFUK1JTKiPIERBUKIPIE1FTkRPWkEgTUVOREVaiHwgMTMtMDYtMjAyNA==
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
lKe0t6BTqBqvOEN/KtJiCmLcpEYtQJSEW8xmTILFmhTeMAK+dNzbZa47RmWpmhfErjujM2qAhGUCz+kVHSm60u99yQTUsCkO+OWeKSeuAZbActooDvIPhi8idvhaPIpFbEWI85BsGmizYsciw0lhF5KVQuGSdRlnHEN7vNI/vKLB1SkAJlykvNNMyZwFQhzePWVosZnrNa3pXeSt+Ftf3kcUApfcmDnP6R1CbWC8r4QWD4GrnLn77QB5WmdhTvyQuS0PiGNZ+PATLxvExt8XVPkMgCX/G6V8D4m4/hahFMDk4VEJmNy6Dub2CKdczeq8XALv2kf449MQfQK9JsCSw==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPETADAgEAMIIPcAYJKoZlhcNAQcColIO+TCCDvUCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBKwYLKozIhvcNAQKQAQSGggEaBIIBFjCCARICAQEGCmCDZGUKgjiwoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBSY4YMOM+ae hqz+hMtarWqY5ZmL+gIGZCM/7a27GBlyMDI0MDYxMzE4NTAwNS4yNlowBIAcAFQCCQCZIFH9zf1S



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

paCBKSBSBTcBqjEXMBUGA1UEBXMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCbkZSBKZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMROwGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UECxMebknpcGhlciBEU0UgrVNOOjQ4RDctMkrRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEZXTZWNYZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhoiUTCCBggwgPQAAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZHcm8tT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRllE1leGljbzELMAkGA1UEBhmMCTVgx DJAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbncRlcYBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGBG9y aWRhMUcwRQYDVQQDEZ5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIIZ3VuZGEgZGUgU2Vj cmV0YXJpYSBKZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmrRGlyZWVjaW9uUlEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0 aXZpZGFklE1clmNhbnRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBKZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG Slb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZHcm8tT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRllE1le GljbzELMAkGA1UEBhmMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRQTTeuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLE x5uQ2IwaGVyIERTRSFBU046NDhEny0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAOTFINIY3JldGFyaWEgZGUg RWNvbm9taWEwggiEIMA0GCSqGSIsb3DQEBAUA4IBDwAwggEKAAIBAQCnWK2GFEefv/HiUOS2tgOj tiuwZnd9dMbWkuPtGjDPowd/9r01TSMSO9X8UWG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ G66jh86RDLCAw6rHNXI07WoolyteTUQHvKx7pszwqrFyA3LRrqQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU DNJhzCcJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmK31QRhy9DWrvXwn54HEVRNWro06hnFLqlgXQK/+ZAYF6 ySK9xdNp25vXREKSHSGScb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2Nobxlmp6W rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezb5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKsrBeG1yzTWctSFYWW73oEoGMB0G A1UdDgQWBNTpeyi7NgRXkeJU/20FI1G0nTinJAwbGnvHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNV HRMBAf8EBTADAgaEAMA4GA1UdDWEB/wQEAWID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPg qhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrngM5bTnlDXemZkRkXuKBOFesNg MlvIPYHY3ObDvCRCEeGds+1S5H4jghVWV3DaCI0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J 16KjKCN8GvqzNDJEEA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYftuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/ Q9Hy9YyMWPYdp8irQ7nthtPSsxzm/SQcjmrYu0IRZvMcTrnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FHegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDA7EIgwJfQsVRCSsz510iRYEBOIH+rRSyZ E2XNVoj40kzsblXPXVMXjqh8OX6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik SWOFATBzf8tsBpMvQpLXAexIPu+AZGeZfh0iH zb9B/ueESp6elkxebesJXwShdfcbOsbCTWlzl cmE7zpTNZlHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYDVXcAmq4IdBdWqUJaEfV rEDtiFH6ryTCos0aiygja8OkJktUuavS0Bo5d00J36RxFd+HyTqt4f5NEGY57qhggdNDMIICRQIB AtCB2qGBsKSBTcBqjEXMBUGA1UEBXMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCbk ZSBKZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMROwGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUG A1UECXMebknpcGhlciBEU0UgrVNOOjQ4RDctMkrRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEZXTZWNYZXRhcmlh IGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEWcQYFKw4DAHoFAAMVABOWXt+vcDBxR411gQG8k96D12zdolGyMIGv plGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZHcm8tT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRllE1leGlj bzELMAkGA1UEBhmMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMi5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBASThm5D aXB0ZXIgTIRTIEVTTjoZQjElTlxMzItNmK4QTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBKZSBFY29u b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFA0oVolwwlhgmPMjAyNDA2MTMxNjQ1MDBaGA8yMDI0MDYxNDE2 NDUwMFowdDA6BgorBgEEAYRZCGQBMSwwKjAKAgUA6hwGjAIBADAHAgEAAGIYEDAHAgEAAGITDjAK AgUA6hbyDAIBADA2BgorBgEEAYRZCGQCMSGwjJAMBgorBgEEAYRZCGMBoAowCAIBAAIDB6EgoQow CAIBAAIDB6EGMA0GCSqGSIsb3DQEBCwUAA4IBAQCetMyD4FAkgjKtg6tRXJ3J1DCfFNxm9L4b/1SS UXPUxyLAirlLatIQ1NVK+674uBJ4vV1aShbngUL02xQTOhzPodf+uVlrTrJcSUSrbSbOP85yS3Z H5PpxmYXgnVI+lixOiwn7Owlbop1/MVXXdyktuBVxJ9XgPMqDkVDC/fQS9jPaZqagGyj206D4Dpi iPA4EhcVrF9MQRarx6WU8mYQlzGvcyFwJJWiGwEu58E/EbS6FarNE0jn1tm+ojbwJZVm/3QltzBRN kb8KfJO/XUB9CaEmAics+c/QiffTBrRJqf7zp54g88TidhbRzVB5B016m7H9NF/k8eTSkhJJeBsK0J MYIEYTCBFC0CAEQewgFMIIIBREXMBUGA1UEBXMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpd WRhZCbkZSBKZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMckGA1UECRMiSW5z dXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENicnRp ZmljYWRvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENicnRp



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

K0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdGI2aWRhZCBnZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcJzZUBiY29ub21pYS5nb2lu
bXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEEMCMGCSqGSib3
DQEJBDEWBByum8v0gxm4iESdqkXFKIm/V4xyjCCAAMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGK
MIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZh
cm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBGNV
BBETBTaxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcw
RQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWVjaW9uEdlbnVjYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFk
IE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJ
ARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlmdvYi5teAIBBJAWBBQUISMS5wviDVzkm5m7T/kgPOX5TANBgkq
hkiG9w0BAQUFAASCAQAGdrW7Sow7JweqBay/THh1h2RKu+p1qLRoXCBghlY2DdSC8bGYPHaqYhLM
9kzG9Gwk9Rv/ba4ifZq342P4SB0ymwurJwKN06tD8i7f2ce3E0NlgHZ2nsoeOyvdjtnJSpLxQaAR
Dwjixc0GOYo1CKv6ml7dIBxq2i5vzIKgWbFcJeB8hJRHNGR1iULUiCpytj+9FLLXrT1r0XLdgB2C
LPVqdu5McrdlhLdaPUwRiORoYxBrilS4ayrf2WoF9L5XvQ85B8LQks+gGw00um8AEo0znyVJlox
N8pKXBECSBMsCcoLAA/yFjgnarvty2AQ/0IV0faAA4TgT//JaPSMywv5

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 10279342 | VIMA580527950 | JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA |
SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION

Firma de la persona solicitante:

uO4ETi9+AZUzpbwQvxxKnyGMzf+abURhyGBXepQdLf/CqrZH09Fsi4HZuMwafw1FBX5XPIM0U+LnkUhmhXBIPRFf
uGWbaN5kfn/2/bRffXY9g/3fKRalBp3VfeurPv7juiqiW+p7rtJePzB2j76yO9TaDc7OPiSBwqCqOXH22QVI3p0aE+dC0p
vdoolebQDAh3Ajan8QzEHsa4UZgC2fggfWKdDgaqzI6FEgF9FnyKCplKHMZpeAx/QtdgrwkOWTXyrZ4mS+8mpTNQ
T4VytZTGX3USASSPyZ36Y7VBI+JNS3985SyejkDKOgc8tb4VixWMghTUQffioRnESXg0xnA==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIPIWYJKoZIhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQKQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTk3gyWkWKQ
JoJolSz5q9l5beHePAIGZmNxoWtXGBMyMDI0MDYxMzE0MTUyMi4xMDNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaofzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEwBDbXZpZGFkIGRIIE5vcm1h
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUMUVFNBMi5Y29ub21pYS5nb2luXGxjZAlBgNV
BAstHm5DaXB0ZXIlgRNFIEVTTjo0NzFGLTJDMDEtOUiYnJfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgEACgEHMA0GCSqGSib3DQEBcWUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbnRlcmVhZC4gRmxv
cmllkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIGRIIE1lcnRlcmVhZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0EYLnVjb25vbWlmdvYi5teDENMCUGA1UE
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAstK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1h
dGI2aWRhZCBnZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcJzZUBiY29ub21pYS5nb2luXGxwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWWhcNjkwMjZ
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0EYLnVjb25vbWlmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ3MUYtMkMwMS05QjI2MR8wHQYDVQQKEXZTZWNyZXRhcmlhIGRI



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IEJv25vbWhMILBjANBqkqkiG9w0BAQUFAAQCAQ8AMIIBCGKCAQEA4Tunv5QqoQ3TJk164Y1h
8cMY8bRihorv7Qod9cTPN3AMZ/XoStZVVq2hXAoeuFfXUkLRXX3sULAPxYucNIEsgA0819m0JNK/
HnBNmAYk1UnNkUIG3bzurKE2vbjloKLzawo6YDtxh0JOX6zotQKG1rbsYazadyWBGtJzdKIU/
8qnm13rqA5KJF08gys3fUru1LZWZCgsbQREdd846QL8/uT4U4LwzZy1Agj+2sJM5V2bXV3haSyir
Lao0csPsUsNaUnwyd17KD6QelnVihyis8iqN9KvM5A009rxf/q4H/I2EaThZnCPiVewWL8zevR9i
UL2k19egq1xSrVIGQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQU5D4fP0laHb+Xu4a8q8Hdlo5XbPQwFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggglBAAyu5bfoHTIW
v1PvhOSs5X2faNom7PebVoiHHAjWfFqhNgB+X+ZM/Dg5DitEhiYSXx7dLOEgJES5ghY+yu2i2SnU
4suyGtiOa0F/tAi9Z4br6MpY79GuIX5bUSe1Gv5ST9hbxcRQNfuhPt0IUh8E9a4aV/LnJmmydBgl
EgLFmVlPw78nF5JscqonZu+ld7p7bfnO0MouR1Q//LeRQWx4sEQ19xNLzvPWqo/TmifiQVUvsSDC
NT5IAfmCETshlLewKxZJdmzUPiKCJunu1Ka7djoIGhuytJQY+oqY23qiSeMgl//xqFhLXpnVmNjOX
Oe2jJyvJtxO6XJV5kogJeei/CYEsECMRDwZsyicWMNU7pE7cXnq5uLEfsvupYJsqQHqCElqD8N+
+uTmEeLk+MkYaxjV+TPsKVRsHeKPMsfQwyaYtUJ9ea1CmcAwKvEnnJBIDn7b1WE+DAVr0+7J8
mTzmesEd0Rzrh028ucdiaNuR3cauMo4POXGTsYtPUt9+Fc1/6ZUPIBgahQpOgWl1e17gXjfd5E6gOu
uqCC2OK2O+3A9TkV6pgoFiV31TFcHloGnjEr3CW5vcWLT3gn8S8ayim+iMyye3PeIY2/3KvLUPYG
FEigSvL2G/Yy/s7/ScAbGDQbk5xbdjzCZ+C/LtkbIHWDGEJvYPDXgeCwRflra/xJoYIDdzCCA8C
AQEwgdqghbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWwQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMi5lY29ub21pYS5nb2lubXgxZjZl
BgNVBA5THm5DaXB0ZXIgfRNFIEVTTjo0NzFGLTJDMDEtOUlyNjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQCsmRxsqqhfBUO236LPvy1dPexa1qCBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzluZWNVbm9taWEuZ291Im14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UUYBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDQfXIAMCIYDzIwMjQwNjEzMTMyNjI0WWhgPMjA2MjAx
MzI2MjRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOoVcgACBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAbdAIB
/zAMAgQAAAAAQAABKPMawCBOoerIACBAAAAAAwPgYKKwYBBAGewQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB
yhYvGXYoJjZILVzMkMnmh1+JuHw8ryVaLLiXp80DUPrQMn8ZZaAlr2qHu8iKDRn5fHE17OYqy/l6
qOGsHE+5PEf8kZXXMJr88iChPE9RnzYJQCn3czQ16XiwckpMjXsVY+3tikUwXDi3kSxSZXGd6F
nGF+/HsxGR20/2ogBerHl9dq9pinzS8xc6jKLLGp1hAdY2xMgT/HuOdtwDM2xx/+HwVxL+riuDu1
x+rwfYltOCMOM8BcDQBgk7o/Gz3VBLT1fBStXi6WkaGaXlwc5/7g6oWqBP6Ubm9Dxk6vKlj9qjop
0B3Lq4KoTZ6XMPkbCpB+iebahSL9aR2GSwrIMYIEYTCBf0CAQEwgGFMmIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENicnRpZmljYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggglBAAyu5bfoHTIWv1PvhOSs5X2faNom7PebVoiHHAjWfFqhNgB+X+ZM/Dg5DitEhiYSXx7dLOEgJES5ghY+yu2i2SnU
4suyGtiOa0F/tAi9Z4br6MpY79GuIX5bUSe1Gv5ST9hbxcRQNfuhPt0IUh8E9a4aV/LnJmmydBgl
EgLFmVlPw78nF5JscqonZu+ld7p7bfnO0MouR1Q//LeRQWx4sEQ19xNLzvPWqo/TmifiQVUvsSDC
NT5IAfmCETshlLewKxZJdmzUPiKCJunu1Ka7djoIGhuytJQY+oqY23qiSeMgl//xqFhLXpnVmNjOX
Oe2jJyvJtxO6XJV5kogJeei/CYEsECMRDwZsyicWMNU7pE7cXnq5uLEfsvupYJsqQHqCElqD8N+
+uTmEeLk+MkYaxjV+TPsKVRsHeKPMsfQwyaYtUJ9ea1CmcAwKvEnnJBIDn7b1WE+DAVr0+7J8
mTzmesEd0Rzrh028ucdiaNuR3cauMo4POXGTsYtPUt9+Fc1/6ZUPIBgahQpOgWl1e17gXjfd5E6gOu
uqCC2OK2O+3A9TkV6pgoFiV31TFcHloGnjEr3CW5vcWLT3gn8S8ayim+iMyye3PeIY2/3KvLUPYG
FEigSvL2G/Yy/s7/ScAbGDQbk5xbdjzCZ+C/LtkbIHWDGEJvYPDXgeCwRflra/xJoYIDdzCCA8C
AQEwgdqghbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWwQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMi5lY29ub21pYS5nb2lubXgxZjZl
BgNVBA5THm5DaXB0ZXIgfRNFIEVTTjo0NzFGLTJDMDEtOUlyNjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQCsmRxsqqhfBUO236LPvy1dPexa1qCBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzluZWNVbm9taWEuZ291Im14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UUYBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDQfXIAMCIYDzIwMjQwNjEzMTMyNjI0WWhgPMjA2MjAx
MzI2MjRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOoVcgACBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAbdAIB
/zAMAgQAAAAAQAABKPMawCBOoerIACBAAAAAAwPgYKKwYBBAGewQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB
yhYvGXYoJjZILVzMkMnmh1+JuHw8ryVaLLiXp80DUPrQMn8ZZaAlr2qHu8iKDRn5fHE17OYqy/l6
qOGsHE+5PEf8kZXXMJr88iChPE9RnzYJQCn3czQ16XiwckpMjXsVY+3tikUwXDi3kSxSZXGd6F
nGF+/HsxGR20/2ogBerHl9dq9pinzS8xc6jKLLGp1hAdY2xMgT/HuOdtwDM2xx/+HwVxL+riuDu1
x+rwfYltOCMOM8BcDQBgk7o/Gz3VBLT1fBStXi6WkaGaXlwc5/7g6oWqBP6Ubm9Dxk6vKlj9qjop
0B3Lq4KoTZ6XMPkbCpB+iebahSL9aR2GSwrIMYIEYTCBf0CAQEwgGFMmIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWw2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMisW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENicnRpZmljYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggglBAAyu5bfoHTIWv1PvhOSs5X2faNom7PebVoiHHAjWfFqhNgB+X+ZM/Dg5DitEhiYSXx7dLOEgJES5ghY+yu2i2SnU
4suyGtiOa0F/tAi9Z4br6MpY79GuIX5bUSe1Gv5ST9hbxcRQNfuhPt0IUh8E9a4aV/LnJmmydBgl
EgLFmVlPw78nF5JscqonZu+ld7p7bfnO0MouR1Q//LeRQWx4sEQ19xNLzvPWqo/TmifiQVUvsSDC
NT5IAfmCETshlLewKxZJdmzUPiKCJunu1Ka7djoIGhuytJQY+oqY23qiSeMgl//xqFhLXpnVmNjOX
Oe2jJyvJtxO6XJV5kogJeei/CYEsECMRDwZsyicWMNU7pE7cXnq5uLEfsvupYJsqQHqCElqD8N+
+uTmEeLk+MkYaxjV+TPsKVRsHeKPMsfQwyaYtUJ9ea1CmcAwKvEnnJBIDn7b1WE+DAVr0+7J8
mTzmesEd0Rzrh028ucdiaNuR3cauMo4POXGTsYtPUt9+Fc1/6ZUPIBgahQpOgWl1e17gXjfd5E6gOu
uqCC2OK2O+3A9TkV6pgoFiV31TFcHloGnjEr3CW5vcWLT3



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

Contact:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial
Cauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel.
(55) 5229-6100 Ext:33538



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

s5d25uf/Dle0K0DThLgF2dX2Qmb8rX7lvt3rWUmximNYib3K8LvJ2CXzCC6kj3ASrwz5Xq2Y6vsf
7VDwfZcQYsfYmnXo+Q9pZ3uREyabwYBLuTDp4NGccsLruKLKhmg3S9yphAKFDnqK4B+xaD8hkRb
cwbOescJ83gSW7oT/B8e+j+vhVJ76oM4u8v51JZpR27XWDPxL7nWBW4FGXzmpxTb4/4G/a6Fcx2n
cczy4WHpkBSR9kzC



"C1"



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PAAJ811012T76
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE DE JESUS PALAFOX
ARELLANO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110123776
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020



PAAJ811012T76

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	PAAJ811012T76
CURP:	PAAJ811012HDFLRS01
Nombre (s):	JOSE DE JESUS
Primer Apellido:	PALAFOX
Segundo Apellido:	ARELLANO
Fecha Inicio de operaciones:	02 DE DICIEMBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:09850	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CARRIL	Número Exterior: 19 EDIFICIO 33
Número Interior:DEPTO 402	Nombre de la Colonia: SAN JUAN XALPA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE BALTANAS



Y Calle: CALLE LAURELES	Correo Electrónico: jpalafox3030@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 66397657

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	100	31/10/2014	

Regímenes:			
Régimen			Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			31/10/2014

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/10/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/11/24|PAAJ811012T76|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: IV08StpYLUMFWFuaak+e1GXGLPZHq17unzxET47YYSmZGVV83NULXbixVQXe38b7k8BAsByKrF+7wsvgmZF1g0OCsz9ShOQreKS0RpG5i7KUVjVA6ThzkJaGDW16IKy2mpDuQspPKejMBH1Ux8O51vo0mrsOrlt6o5O5i5EkIYc=



GOBIERNO DE MÉXICO



GO:MER
de México Reguladora

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx





"C2"



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



NUCL741117JBA
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 24050378915
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MAYO DE 2024



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	NUCL741117JBA
CURP:	NUCL741117HDFXNS00
Nombre (s):	LUIS ENRIQUE
Primer Apellido:	NUÑEZ
Segundo Apellido:	CONDE
Fecha inicio de operaciones:	16 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:01600	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE GENERAL ANAYA	Número Exterior: 18
Número Interior:4	Nombre de la Colonia: MERCED GOMEZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA CENTENARIO



Y Calle: AVENIDA 5 DE MAYO

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	06/04/2010	

Regímenes:			
Régimen			Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			01/01/2014
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			01/01/2017

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	06/04/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	06/04/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/04/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/04/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: II2024/05/31INUCL741117JBAICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL I20000108888800000031II
Sello Digital: JC/Dc8PmIER4U4XwJ5hsMtna+POYRIz8IN3Zn6X/PUIIxlj31oCoCd+8Kx8EDTluQEweFC3tYrukabtjRceRb9jxcfoGZNMugZa+FMpaoLua2ulF6s6BmbY4WGFIPmNIZF2soMbYndmv3GGk0opH12yxxCaju4w0D5nvzZWF+o=







2013 03 20

"Di"



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



SEXO H

NOMBRE
PALAFOX
ARELLANO
JOSE DE JESUS

DOMICILIO
COL. SAN JUAN XALPA 09850
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PLARJS81101209H200

CURP
PAAJ811012-HDFLRS01

FECHA DE NACIMIENTO
12/10/1981

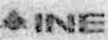
SECCIÓN
2641

AÑO DE REGISTRO
2001 05

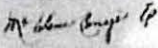
VIGENCIA
2023 2033











IDMEX2550924377<<2641013582461
8110125H3312315MEX<05<<11950<8
PALAFOX<ARELLANO<<JOSE<DE<JESU



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PAAJ811012T76

Registro Federal de Contribuyentes

JOSE DE JESUS PALAFOX
ARELLANO

Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110123776

VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



HACIENDA



SAT

RESEARCH AND ANALYSIS

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020



PAAJ811012T76

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	PAAJ811012T76
CURP:	PAAJ811012HDFLRS01
Nombre (s):	JOSE DE JESUS
Primer Apellido:	PALAFOX
Segundo Apellido:	ARELLANO
Fecha Inicio de operaciones:	02 DE DICIEMBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 09850	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CARRIL	Número Exterior: 19 EDIFICIO 33
Número Interior: DEPTO 402	Nombre de la Colonia: SAN JUAN XALPA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE BALTANAS

Página [1] de [3]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sar.gob.mx

Y Calle: CALLE LAURELES	Correo Electrónico: jpalafox3030@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 66397657

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	100	31/10/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/10/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/10/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/10/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: II2020/11/24IPAAJ811012T76ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL/200001088888800000031II
Sello Digital: IV08StpYLUMFWFuaak+e1GXGLPZHq17unzxET47YYSmZGVV83NULXbixVQXe38b7k8BAsByKrF+7wsvgmZF
1g0OCsz9ShOQreKS0RpG5i7KUVjVA6ThzkJaGDW16IKy2mpDuQspPKejMBH1Ux8O51vo0MrsOrlI6o5O5f5Ekl
Yc=











Soy México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
PAAJ811012HDFLRS01

Nombre
JOSE DE JESUS PALAFOX ARELLANO

Entidad de registro: **DISTRITO FEDERAL**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

RENAPO





109017198200372

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección

PAAJ810912HDFLRS04
PAAJ811012HDFLRS19
PAAJ811012HDFLRS27

JOSE DE JESUS PALAFOX ARELLANO

PRESENTE

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>



54

[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



NUCL741117JBA

Registro Federal de Contribuyentes

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE

Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 24050378915

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MAYO DE 2024

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	NUCL741117JBA
CURP:	NUCL741117HDFXNS00
Nombre (s):	LUIS ENRIQUE
Primer Apellido:	NUÑEZ
Segundo Apellido:	CONDE
Fecha inicio de operaciones:	16 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:01600	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE GENERAL ANAYA	Número Exterior: 18
Número Interior:4	Nombre de la Colonia: MERCED GOMEZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA CENTENARIO

Página [1] de [3]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA 5 DE MAYO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	06/04/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	06/04/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	06/04/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/04/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/04/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: II2024/05/31INUCL741117JBAICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI20000108888800000031II
Sello Digital: JC/Dc8PmIER4U4Xuj5hsMIna+POYRiz8IN3Zn6X/PUIIxi31oCoCd+8Kx8EDTluQEweFC3IYrukakbtjRceRb9jxcf
ogZNMugZa+FMpaoLua2ulF6s6BmbY4WGFIPmNiZF2soMbYndmv3GGk0pHt2yxxCaju4w0D5nvzZWF+o=





"D2"



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

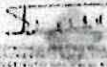


REGISTRO
NÚMERO
CONDE
LUIS ENRIQUE
DOMICILIO
C TACUBA 17
COL MERCED GOMEZ 01600
ALVARO OBREGON CDMX
CLAVE DE ELECTOR NZCNLS74111706H600
CURP NUAL741117HDFXNS00 AÑO DE REGISTRO 1993 05
ESTADO 09 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 3450
LOCALIDAD 0001 EMBUDO 2017 VIGENCIA 2027









IDMEX1628206540<<3450010728044
7411179H2712310MEX<05<<44326<2
NUNEZ<CONDE<<LUIS<ENRIQUE<<<<<





Soy México

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
NUCL741117HDFXNS00

Nombre
LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE

Entidad de registro: **DISTRITO FEDERAL**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN

RENAPO





CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE

PRESENTE

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 800 011 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

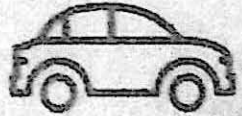
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CEDECOR
02526

VENCIMIENTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO
COLONIA
ALCALDÍA
CÓDIGO POSTAL

2024-04-01
JOSE DE JESUS PALAFOX ARELLANO
CARRIL 19 E 33 DEP 402
SAN JUAN XALPA
IZTAPALAPA
09850

FOLIO : 01987757



TENENCIA
2024
(Gracias por tu contribución)
Gobierno con acento social

PROPUESTA DE DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR REPENIDO DE VIGENCIA ANUAL DE PLACAS DE MATRÍCULA

ESTE FORMATO NO CONSTITUYE UNA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS NI LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO

LOS DATOS QUE SE MUESTRAN SON DE CARÁCTER INFORMATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 INCISO A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LOS RIESGOS DE PRIVACIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LES PODRÁ CONSULTAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA:





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ESTRAT 9

Identificador Electrónico
09010003820240033333

Clave Única de Registro de Población de los

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Matrimonio

Entidad de Registro
CIUDAD DE MEXICO

Municipio de Registro
ALVARO OBREGON

Fecha de Inscripción del Matrimonio
17/10/2003

Oficialía	Libro	Número de Acta
0038	3	00720

Datos de las personas Contrayentes

LUIS ENRIQUE

Nombre(s):

NUÑEZ

Primer Apellido:

CONDE

Segundo Apellido:

DISTRITO FEDERAL

Lugar de Nacimiento

MEXICANA

Nacionalidad:

HOMBRE

Sexo:

28

Edad:

MARTHA GLORIA

Nombre(s):

ESCOTO

Primer Apellido:

ZUÑIGA

Segundo Apellido:

DISTRITO FEDERAL

Lugar de Nacimiento

MEXICANA

Nacionalidad:

MUJER

Sexo:

25

Edad:

SEPARACION DE BIENES

Régimen Patrimonial:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 10 días del mes de junio de 2024. Doy fe.

Firma Electrónica:

bn Vy bh su dW se RD SI LG xB bn Vy bh we MD ka MT Aw MD MM Mj Aw HZ Aw HZ
ba MH xH QV MD VU AJ TJ 98 RK VN RU SJ TL 98 bn Vy bh su dW se IE HJ VU RB
AC BE RS BN RV NJ OD 98 R1 VT VE FW TJ xS 10 JF LA RP IE dV SU iM RV JN TJ
iF UI RF TE FS TU FS SU Eg TF VO SU E*

Código QR

Código de verificación

30001000382003007200

Director General Del Registro Civil

LIC. CRYSTEL GUADALUPE ARELLANO MORENO

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente lig: https://cevar.registrocivil.gob.mx/ver/ConsultarActa.jsp capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.

786053





MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ESCOTO
ZUNIGA
MARTHA GLORIA

SEXO M



DOMICILIO
C TAGUBA 17
COL MERCED GOMEZ 01600
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR ESZGMR78050609M300

CURP
EOZM780506MDFSXR04

AÑO DE REGISTRO
1996 02

FECHA DE NACIMIENTO
06/05/1978

SECCIÓN
3450

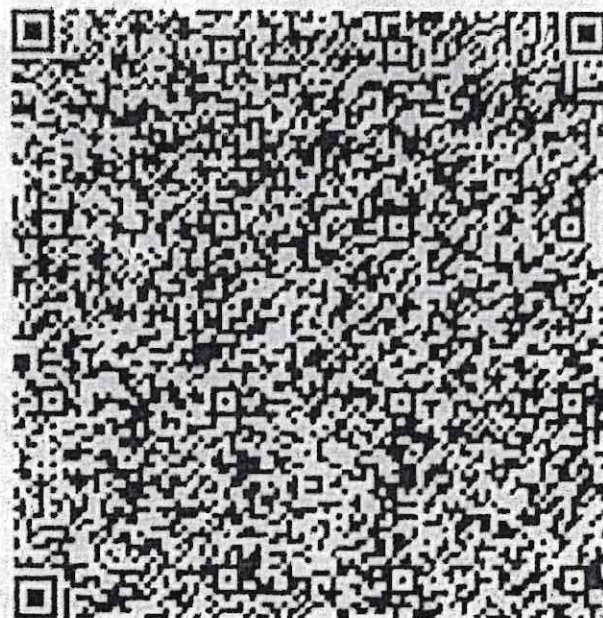
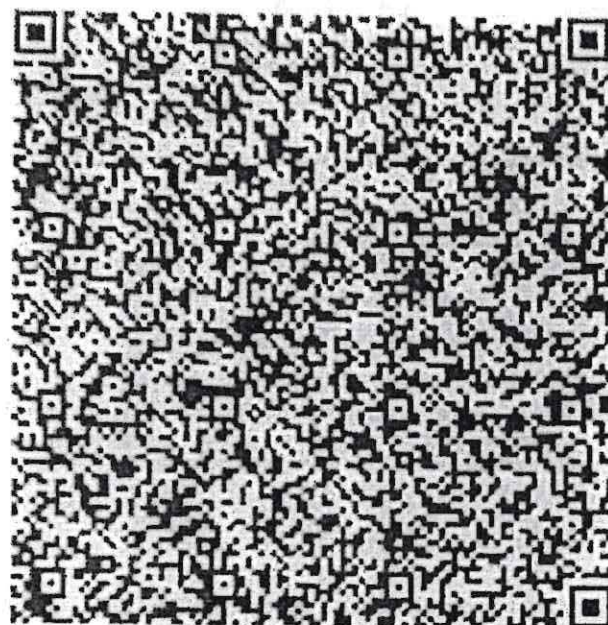
VIGENCIA
2022-2032

North East.



ELECCIONES LOCALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



D008907


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2297938037<<3450046648073
7805064M3212312MEX<02<<26357<1
ESCOTO<ZUNIGA<<MARTHA<GLORIA<<



LUIS ENRIQUE NUNEZ CONDE
TACUBA 17
MERCED GOMEZ
ALVARO OBREGON Distrito Federal
C.P. 01600, MEXICO

Realiza tu pago escaneando este código:



0177019718

Paga fácilmente con
izzi app



o paga en línea en izzi.mx
tu pago se verá reflejado
inmediatamente

Estado de cuenta

Total a pagar

Saldo anterior	Últimos pagos	Saldo pendiente	Cargos del periodo	
\$1,403.00	\$-1,403.00	\$0.00	\$1,303.00	\$ 1,303.00

Fecha límite de pago 16 de mayo del 24

Datos de facturación

Teléfono	Mes de facturación	MAYO 2024
5547511301		
Cuenta	Referencia	0177019718
17701971		

domizz||ia

izzi

tu pago

y ahorra \$50 al mes en tus servicios izzi, al mantener tu cuenta activa.

Consulta términos y condiciones en izzi.mx

Detalle de tus servicios contratados y facturados

izzi Unlimited 60	\$ 953.00
Extensiones (2)	\$ 230.00
Complementos de video	\$ 120.00
Complementos de internet	\$ 40.00

Subtotal \$ 1,343.00

Ajustes y bonificaciones (\$ 40.00)

Subtotal \$ -40.00

Total de cargos del período \$ 1,303.00

Consulta el detalle de tu estado de cuenta en izzi.mx

(MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

Todos los montos incluyen impuestos

Los importes incluyen el servicio de arrendamiento y/o venta de equipo proporcionado por CABLEBOX
Los importes pueden incluir cargos por cuenta y orden de Televisa S. de R.L. de C.V. por el servicio de Vx+ y/o Netflix México S. de R.L. de C.V. por el servicio de Netflix.



Página 2 de 3
Teléfono 5547511301
Cuenta 17701971
Referencia 0177019718

Conoce los distintos lugares donde puedes realizar tu pago

Bancos



Utiliza tu número de teléfono izzi o tu referencia para pagar. Tu pago se verá reflejado en una hora. Al pagar en banca electrónica en horarios inhábiles, se verá reflejado en un día hábil.

Establecimientos



Utiliza tu número de teléfono izzi o tu referencia para pagar. Tu pago se verá reflejado en una hora.

izzi

Trae tu línea y obtén
un descuento adicional de \$15 al mes

Consulta términos y condiciones en izzi.mx

Los datos de tus tarjetas siempre estarán seguros, contamos con certificación PCI con el más alto nivel de seguridad.

domizzilia tu pago **izzi**

y ahorra \$50 al mes en tus servicios izzi, al mantener tu cuenta activa.

Consulta términos y condiciones en izzi.mx

domizzilia tu pago

y ahorra \$50 al mes en tus servicios izzi, al mantener tu cuenta activa.

Trae tu línea y obtén **un descuento adicional de \$15 al mes**

Consulta términos y condiciones en izzi.mx

Nuestros centros de atención están abiertos de lunes a domingo, las 24 horas del día:

Atención a clientes 800 120 5000 Chat en línea izzi.mx @ayudaizzi.mx

Tiendas izzi; consulta los horarios y centros de atención en izzi.mx



Mes de facturación
MAYO 2024

ESTADO DE CUENTA / MAYO

SALDO DEL MES ANTERIOR

	FECHA DE PAGO	IMPORTE
Saldo Anterior		\$ 1,403.00
Pagos	20240416	-\$ 1,403.00
SALDO PENDIENTE		\$ 0.00

PAQUETE CONTRATADO

	IMPORTE
izzi Unlimited 60	\$ 953.00

EXTENSIONES

	IMPORTE
Extensión HD	\$ 115.00
Extensión HD	\$ 115.00
Subtotal	\$ 230.00

COMPLEMENTOS DE VIDEO

	IMPORTE
Hazlo HD Plus	\$ 120.00
Subtotal	\$ 120.00

COMPLEMENTOS DE INTERNET

	IMPORTE
Velocidad Extra	\$ 40.00
Subtotal	\$ 40.00

AJUSTES Y BONIFICACIONES

	IMPORTE
Promoción velocidad extra por pago domiciliado	\$ -40.00
TOTAL BONIFICACIONES y DESCUENTOS	\$ -40.00

Todos los montos incluyen impuestos

